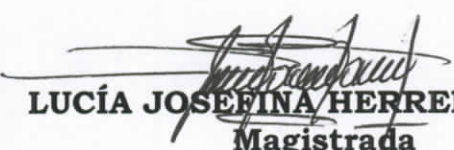


**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C.
- SALA DE FAMILIA -**

Bogotá D. C., doce de marzo de dos mil veinte.

1. De conformidad con lo normado en el art. 316 del Código General del Proceso, se tiene en cuenta para lo pertinente, que el apoderado del demandante **BERNARDO JOSÉ BLANCO PINEDA** desiste del recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia del 4 de marzo de 2020.
2. Atendiendo la solicitud del apoderado demandante, por secretaria, a costa del memorialista, expídase copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia, con sus respectivas copias magnéticas.
3. Ante el desistimiento del recurso extraordinario de casación, por secretaria, dése cumplimiento al numeral tercero de la sentencia del 4 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE


LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por ESTADO 45
13 MAR 2020
Secretario

